LEY Nº 1298
LEY DE 20 DE MAYO DE 2020

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo Nº 4204 de 1° de abril de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La excepción contenida en el Artículo Único del Decreto Supremo Nº 4204 de 1° de abril de 2020, elevado a rango de Ley por la presente disposición, es aplicable únicamente a los profesionales y trabajadores en salud que prestan atención a personas enfermas con Coronavirus (COVID-19).

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Fdo. Mónica Eva Copa Murga, Simón Sergio Choque Siñani, Noemí Natividad Díaz Taborga, Rosario Rodríguez Cuellar, Sandra Cartagena Lopez, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ, Yerko M. Núñez Negrette, José Luis Parada Rivero, María Eidy Roca de Sangueza.